



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2019-MDSE/ALC

Santa Eulalia, 29 de noviembre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – en su artículo 40, señala que las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del Marco del Presupuesto Institucional son a través de las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la estructura funcional programática;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus modelos y formatos y la Ley N° 30897 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019" en su artículo 9 establece los lineamientos y procedimientos técnicos normativos para las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático;

Que, habiendo revisado la ejecución de los ingresos al II Semestre 2019 por toda fuente de financiamiento, se ha registrado mayores ingresos en el Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal, Rubro (08) Otros Impuestos Municipales, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados los cuales deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional del 2019, mediante créditos suplementarios, hasta por la suma de S/. 175,808.00 soles;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Presupuesto Institucional 2019 en el Nivel Institucional incorporando vía crédito suplementario mayores ingresos del ejercicio 2019 de acuerdo al siguiente detalle: Rubro (07) FONCOMUN hasta por el monto de S/. 53,235.00 (Cincuenta y Tres mil doscientos treinta y cinco y 00/100 Soles), Rubro (08) Otros Impuestos Municipales hasta por el monto de S/. 64,320.00 (Sesenta y cuatro mil trescientos veinte y 00/100 Soles), Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 58,253.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres y 00/100 Soles) cuyos anexos se adjuntan el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las notas de modificación presupuestaria y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE